



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Martes veintiocho, Miércoles veintinueve y Jueves treinta de Junio del año dos mil once (Año XXVII No. 10084, 10085, 10086), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA L'IRIS S. A., por la de LIRIS S. A., PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 3 de Agosto de 2011.

Ab. Roberto Carzahuano Villacrés
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



RCV/Patricia



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

R A Z O N: En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once, revisado los ingresos de trámites desde el 28 de junio de 2011 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE LA COMPAÑÍA L'IRIS S.A., POR LA DE LIRIS S.A., PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003463 del 22 de JUNIO de 2011, dispuesto por el señor Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario EL MERIDIANO** en sus ediciones Nos. 10084, 10085, 10087 de los días 28, 29, y 30 de junio de 2011, respectivamente.

Guayaquil, 3 de agosto de 2011

Maria Elena Sánchez Dafin
Maria Elena Sánchez Dafin

**Jefe del Centro de Atención al Usuario (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ricardo.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA L'IRIS S.A., POR LA DE LIRIS S.A., PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía L'IRIS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-02192 el 1 de julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., prórroga de plazo y reforma integral del estatuto fue otorgada el 18 de enero de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Antonio José Saab Adum, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011, aprobó el cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A. por la de LIRIS S.A. la prórroga de plazo a CIENTO AÑOS y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** La denominación de la compañía que por esta escritura se constituye es **LIRIS S.A.** **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Durán, República del Ecuador, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana,... **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) a la elaboración y comercialización de alimentos balanceados y sus insumos,... **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución... **ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y además funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto señala. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, del Presidente, y del Vicepresidente ejecutivo, indistintamente en todos sus negocios u operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

Guayaquil 22 JUN 2011

Junio 28-29-30/2011



PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

MERIDIANO

Año XXVII - No. 10084

Martes 28 de Junio del 2011

Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA L'IRIS S.A., POR LA DE LIRIS S.A., PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía L'IRIS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-02192 el 1 de julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., prórroga de plazo y reforma integral del estatuto fue otorgada el 18 de enero de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-I-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Antonio José Saab Adum, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-I-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011, aprobó el cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A. por la de LIRIS S.A. la prórroga de plazo a CIENTO AÑOS y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.** La denominación de la compañía que por esta escritura se constituye es LIRIS S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Durán, República del Ecuador, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) a la elaboración y comercialización de alimentos balanceados y sus insumos. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución. **ARTÍCULO NOVENO.** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y además funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto señale. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, del Presidente, y del Vicepresidente ejecutivo, indistintamente en todos sus negocios u operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

Guayaquil 22 JUN 2011

Junio 28-29-30/2011



PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

MERIDIANO

Año XXVII - No. 10085

Miércoles 29 de Junio del 2011

Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA L'IRIS S.A., POR LA DE LIRIS S.A., PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía L'IRIS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-02192 el 1 de julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 1987.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., prórroga de plazo y reforma integral del estatuto fue otorgada el 18 de enero de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Antonio José Saab Adum, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003463 de 22 JUN. 2011, aprobó el cambio de denominación de la compañía L'IRIS S.A. por la de LIRIS S.A. la prórroga de plazo a CIENTO AÑOS y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía L'IRIS S.A., por la de LIRIS S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**- Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.**- La denominación de la compañía que por esta escritura se constituye es LIRIS S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Durán, República del Ecuador, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) a la elaboración y comercialización de alimentos balanceados y sus insumos. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución. **ARTÍCULO NOVENO.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y además funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto señale. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, del Presidente, y del Vicepresidente ejecutivo, indistintamente en todos sus negocios u operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

Guayaquil 22 JUN 2011

Junio 28-29-30/2011



PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

MERIDIANO

Año XXVII - No. 10087

Jueves 30 de Junio del 2011

Guayaquil - Ecuador